

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLANUEVA DEL DUQUE**

EL DIA 06 DE JULIO DE 2.018.-

En Villanueva del Duque, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día nueve de Agosto de dos mil diecisiete, se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que había sido previamente convocado para tratar los asuntos que más adelante se detallan; Asisten los Sres/as. José Antonio Agudo Caballero, José Antonio Ramos Córdoba, Noelia Urbano Agudo, Juana Medina Rodríguez, José Antonio Ruíz Murillo, Luís Tejero Barbero y Rosa María Barbero Ramírez; Preside, la Sra. Alcaldesa-Presidenta María Isabel Medina Murillo, con la asistencia del Secretario de la Corporación, Andrés Rojas Sánchez.

Tiene excusada su asistencia la concejala María Violeta Diañez Dugo.

1.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

– *Punto 12 Ruegos y Preguntas – Contestación a preguntas del PSOE Pleno Enero 2,018:*

El grupo del PSOE solicita conste en acta que en este punto el Sr. Tejero Barbero preguntó a la Sra. Presidenta si, en cuanto al SUNC-2, se va a abrir una calle en esta unidad de suelo, y la Sra. Presidenta dijo que no.

La Sra. Presidenta, dice que en el punto 5ª “Ordenanzas Municipales de Uso, Funcionamiento y Convivencia”, ella indicó que con ello se pretendía tener herramientas para regular algunos problemas concretos (de oden público, daños a mobiliario o de reparto de publicidad fuera de buzones).

Con las salvedades anotadas anteriormente, por unanimidad de los asistentes fue aprobada el acta de la sesión anterior celebrada con fecha 24 de Abril de 2.018.-

2.- AUTORIZACIÓN FESTEJO TAURINO “SUELTA DE VAQUILLAS” FERIA Y FIESTAS 2.018.-

El grupo del PSOE, espera que no sufran y sean respetados los animales.

La Sra. Presidenta dice que, según la experiencia, somos el pueblo donde mas se respetan a los animales.

Tras dichas intervenciones, con el fin de posibilitar dicho festejo, y como viene siendo tradicional en la feria y fiestas de la localidad, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes a la sesión, acuerda:

Autorizar la celebración del festejo taurino *Suelta de Vaquillas* los días 16 y 17 de Agosto de 2.018, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de la localidad.-

3.- MODIFICACIÓN CONVENIO TALLER GRANJA DE CARACOLES – Modificación Nave de Cría.-

La Sra. Presidenta explica los motivos de dicha modificación según el siguiente escrito dirigido al Pleno:

Antecedentes.- Para la formación durante el curso de cría y engorde de caracoles se optó por la nave nº 1 del Semillero de Empresas, propiedad de este Ayuntamiento, por considerarse la más adecuada.

Dicha nave había sido anteriormente licitada para su contratación mediante arrendamiento, habiendo quedado libre en las ocasiones en que se licitó; durante estos años no ha sido demandada por empresa alguna, y por tanto no ha estado en uso para la finalidad de la misma.

Por los motivos anteriormente indicados se optó por dicha nave para el proceso de cría y engorde del proyecto presente.

Situación actual.- Con posterioridad a la situación indicada, la citada nave nº 1 ha sido solicitada por empresa privada para el ejercicio de actividades comerciales. Dicha actividad conlleva la generación de puestos de trabajo en el municipio, razón por la cual, después de tratarlo con el Ayuntamiento de Villaralto y Diputación, se ha optado por la opción de liberar dicha nave, y trasladar las actuaciones de cría y engorde de caracoles a la nave propiedad de María de Guía Castro Granados, ubicada en zona del SUNC-8, con una superficie de 80 m², referencia catastral 14070A008000800000PE, polígono 8, parcela 80.-

Solución adoptada.- Para dicha nave se tiene planteado con la propiedad un convenio de cesión por plazo de 10 años, con objeto de posibilitar el desarrollo de la referida actividad.-

Sometido a votación, con el resultado de cinco votos a favor (grupo P.P.), y tres votos en contra (grupo P.S.O.E.), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

a) Modificar la cláusula Segunda del *Convenio Administrativo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Villanueva del Duque y el Ayuntamiento de Villaralto para la creación de un centro para la gestión y formación para la puesta en marcha de un taller granja de cría y explotación de caracoles*, que queda como sigue:

SEGUNDA.- Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:

Los Ayuntamientos de Villanueva del Duque y Villaralto se comprometen a aportar la cantidad total de 35.549,36 euros.-

El Ayuntamiento de Villanueva del Duque, se compromete a poner a disposición de los gestores del centro Taller-Granja la nave la nave propiedad de María de Guía Castro Granados, ubicada en zona del SUNC-8, con una superficie de 80 m², referencia catastral 14070A008000800000PE, polígono 8, parcela 80; Para dicha nave se tiene proyectado con la propiedad un convenio de cesión por plazo de 10 años.

4.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.019.-

a) Fiestas locales del municipio para 2.019.-

Conforme a las determinaciones del Decreto 96/2018, de 22 de Mayo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y debiendo establecerse las fiestas locales de cada municipio, en la forma establecida en el artículo 3 de dicha norma, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda designar para 2.019, las siguientes fechas como fiestas locales de carácter retribuido y no recuperable:

1.- Lunes día 22 de Abril de 2.019: Festividad de las Mozas

2.- Viernes día 13 de Diciembre de 2.019: Festividad de Santa Lucía.-

b) Fiestas locales de la comunidad educativa de la localidad para el curso escolar 2018/2.019.

Conforme a la propuesta del Claustro y Consejo Escolar del Colegio Público Maestro Rogelio Fernández de la localidad, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes a la sesión, acuerda designar para el curso escolar 2018/2019, las siguientes fechas como fiestas locales para la comunidad educativa del municipio:

1.- Día 13 de Diciembre de 2.018: Festividad de Santa Lucía.-

2.- Día 22 de Abril de 2.019: Festividad de Las Mozas

3.- Día 20 de Mayo de 2.019: Día propuesto por el Claustro.-

5.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS.-

Conforme tiene interesado Diputación Provincial, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes a la sesión aprobó adoptar el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL BIENIO 2018-2019.

Segundo: Aceptar expresamente la aportación de 1.018,34 € que corresponde a este Ayuntamiento para la cofinanciación del coste total del Servicio para el próximo bienio, asumiendo el compromiso de consignar en el Presupuesto del ejercicio 2018 la cantidad de 509,17 €. y de 2019 la cantidad de 509,17 €.

Tercero: Autorizar a la Diputación de Córdoba para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la citada aportación con cargo a las liquidaciones a favor dle Ayuntamiento que le practica el Servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación económica.

Cuarto: Falcultar a la Sra Alcaldesa, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

6.- ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE Y LA DIPUTACIÓN DE CORDOBA EN RELACIÓN A LA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.-

Con objeto de regular la colaboración entre Diputación de córdoba y las entidades locales de la provincia para la adecuación y puesta en marcha del Reglamento General de Protección de Datos, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda:

1.- Aprobar acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Villanueva del Duque y la Diputación de Córdoba, en relación a la adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, cuyo texto es del tenor literal que a continuación se inserta.

2.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del presente Convenio.

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE Y LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, EN RELACIÓN A LA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Cruz, Presidenta de la Diputación Provincial de Córdoba, en virtud de autorización concedida y actuando en representación de la misma.

Y de otra parte, la Sra. Dña. María Isabel Medina Murillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, en nombre y representación de éste, debidamente autorizado en acuerdo plenario de _____. El presente acuerdo se fundamenta en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, señaladamente artículo 37.3 del mismo así como artículo 11 y siguientes de Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía y 36 de Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente acuerdo de colaboración y

EXPONEN

– Que en el año 2016, la Unión Europea aprobó el Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD, que, si bien entró en vigor en mayo de 2017, es de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018 y su contenido es directamente aplicable.

– Que se producen una serie de cambios, en relación a la normativa anterior en esta materia, como la supresión de la inscripción de ficheros, si bien responsables y encargados deberán configurar el denominado Registro de Actividades de Tratamiento, así como el contenido del derecho de información en la recogida de datos que debe facilitarse a los afectados y que se amplía considerablemente.

– Que se introduce el principio de responsabilidad activa, el de minimización de datos personales, las notificaciones de quebras de seguridad que afecten a datos personales o las Evaluaciones de impacto en la protección de datos.

– Que en lo referente a seguridad se parte de un análisis de riesgo inicial de los tratamientos y que a partir de los resultados obtenidos del mismo, se implementarán las medidas de seguridad oportunas.

– Que aparece la figura del Delegado de Protección de Datos que tiene entre sus funciones, según art. 39: informar y asesorar al responsable o encargado del tratamiento y a los empleados de las obligaciones que les incumben en virtud del RGPD; supervisar el cumplimiento del mismo; ofrecer el asesoramiento acerca de la Evaluación de Impacto y supervisar su aplicación de conformidad al art. 35; cooperar con la autoridad de control y actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones de tratamiento o consultas previas a que se refiere el art. 36.

Por todo ello, se establecen las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Acuerdo.

Este acuerdo tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Villanueva del Duque para la adecuación y puesta en marcha del Reglamento General de Protección de Datos.

SEGUNDA.- Ámbito de Aplicación y Vigencia.

El plazo de vigencia del acuerdo es de 4 años. La denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes deberá ser realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por lo dispuesto en Cláusula Quinta del presente.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación de Córdoba.

1. La Diputación se compromete a realizar el Registro de Actividades de Tratamiento, Impacto de Evaluación y Análisis de Riesgo conforme a lo establecido en RGPD, incluyendo los datos

correspondientes a esta Entidad Local y a su sector público institucional.

2. Se compromete igualmente a realizar cuantas revisiones sean precisas para mantener actualizada dicha información.

3. Asumir las funciones del Delegado de Protección de Datos y comunicarlo a la AEPD

CUARTA.- Compromisos que asume la entidad local

1. La entidad local se compromete a dar la información que se le solicite para la realización del Registro de Actividades de Tratamiento, Impacto de Evaluación y Análisis de Riesgo.

2. Asignará el mismo Delegado de Protección de Datos de la institución provincial para realizar dichas funciones en la entidad local.

3. Comunicar al Delegado de Protección de Datos cuantas modificaciones se realicen, a fin de que puedan mantenerse actualizados dichos documentos.

QUINTA.- Cumplimiento de obligaciones

En caso de incumplimiento grave de las obligaciones o compromisos por cada una de las partes, se le podrá notificar requerimiento para su cumplimiento en un determinado plazo, no superior a tres meses, con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos; trascurrido el plazo anterior y de persistir el incumplimiento se procederá en los términos previstos por el artículo 51 de Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- Seguimiento y control

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos y como mecanismo de seguimiento y control, que resolverá igualmente los problemas de interpretación y cumplimiento, se designa a una Comisión Técnica que estará compuesta por el Delegado de Protección de, la Responsable de la Unidad de Modernización y Administración Electrónica y el Gerente de EPRINSA, quienes contarán en las reuniones que a tal efecto se celebren con la asistencia del personal técnico que se considere oportuno y del representante que se designe por parte del Ayuntamiento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente acuerdo El

Presidente de la Diputación de Córdoba El alcalde/sa del Ayuntamiento de _____

Fdo. Antonio Ruiz Cruz Fdo. _____

LA ALCALDESA

Firmado y sellado electrónicamente

7.- DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR.-º

Dada cuenta del expediente instruido al efecto, y:

Considerando: Que de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se recibió requerimiento para que, conforme a lo establecido en el Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, se designara Juez de Paz Titular conforme al procedimiento y con el quorum establecido en dicha normativa.

Habida cuenta de:

Que la convocatoria ha sido publicada en el tablón de anuncios del Juzgado (tablón de anuncios municipal), en el del Juzgado Decano de Pozoblanco y en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Que ha sido presentada una instancia solicitando el cargo para dicho puesto.-

A la vista de todo ello, y de la documentación existente, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Designar a Juan Estudillo del Pozo, con D.N.I.: 75.689.286-N, domiciliado en Avda. de América, 18 de Vva. del Duque, para el cargo de Juez de Paz Titular de Villanueva del Duque.

- Proponer su nombramiento para dicho cargo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia dió por finalizada la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos, levantándose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, doy fe.-

Vº Bº
LA ALCALDESA